



La Real Sociedad Matemática Española (RSME) abre el 15 de marzo de 2017 el plazo para la presentación de candidaturas para la concesión de las *Medallas de la RSME* en la edición de 2017. Las *Medallas de la RSME*

, que consisten en un diploma acreditativo y una medalla honorífica, son distinciones que expresan público reconocimiento de la comunidad matemática a personas destacadas por sus relevantes, excepcionales y continuas aportaciones en cualquier ámbito del quehacer matemático, y se regirán por las bases publicadas en la presente convocatoria. En esta edición se convocan tres *Medallas de la RSME*

que se resolverán antes del 30 de junio de 2017. Las candidaturas deben ser presentadas por socios de la RSME y, preferiblemente, las personas propuestas en dichas candidaturas no deben conocer que lo son.

La documentación necesaria para proponer una candidatura a las *Medallas de la RSME* es la siguiente:

1. Breve presentación (en castellano) de las aportaciones de la persona propuesta por las que se solicita la distinción, firmada (manual o electrónicamente) por al menos cinco socios de la RSME que no sean miembros de la Junta de Gobierno.
2. CV de la persona propuesta en formato normalizado.
3. Otros documentos relevantes sobre la persona propuesta que motiven la candidatura.

Dicha documentación se enviará en formato comprimido en un único e-mail a la dirección electrónica premios@rsme.es de la Secretaría de la RSME antes de las 14:00 horas del día 10 de mayo de 2017. Tras el cierre de la convocatoria se abrirá un plazo de subsanación de documentación de 10 días hábiles, en caso de ser necesario.

Las bases de las *Medallas de la RSME* son las siguientes:

1. Se valorará especialmente la intensidad con la que las personas propuestas en las candidaturas han contribuido a establecer y difundir los valores que la RSME promueve en sus actuaciones.
2. Las *Medallas de la RSME* se convocarán y fallarán anualmente. La convocatoria será publicada en la página web de la RSME y difundida por sus canales y otros medios.
3. En cada edición serán distinguidas con la *Medalla de la RSME* hasta un máximo de tres personas las cuales recibirán un documento acreditativo y una medalla distintiva, según se fije en cada convocatoria.
4. Las medallas de la RSME distinguirán a profesionales de las matemáticas de nacionalidad española o cuyo trabajo se haya desarrollado en España, con una meritoria trayectoria en investigación, aplicación, técnica, innovación, divulgación, enseñanza u otra actividad relacionada con las matemáticas, a lo largo de un amplio periodo de tiempo.
5. La Junta de Gobierno de la RSME, actuando colegiadamente y guardando completo secreto sobre su actuación, otorgará las funciones de Jurado a una ponencia formada por un mínimo de cinco de sus miembros, uno de los cuales actuará de presidente y tendrá voto de calidad, otro de secretario y entre los cuales no se encontrarán ni el presidente ni los vicepresidentes de la RSME.
6. Las candidaturas se remitirán a la Secretaría de la RSME, a la dirección y en el plazo indicados en la convocatoria. Además de la documentación que señale específicamente cada convocatoria, cada candidatura deberá contener, en formato electrónico, la información y

documentación relevantes que motivan la presentación de la persona propuesta, así como una breve presentación de las aportaciones por las que solicita la distinción, en castellano, y un CV.

7. Las candidaturas serán presentadas por un mínimo de cinco socios de la RSME que no podrán ser miembros de la Junta de Gobierno. Las diferentes Comisiones y las Entidades Colaboradoras de la RSME podrán presentar candidaturas si expresamente se lo requiere la Junta de Gobierno. Preferiblemente las personas que sean propuestas en las candidaturas no deberán conocer dicha propuesta.

8. Ningún miembro de la Junta de Gobierno que tenga relación familiar con alguna de las personas propuestas, podrá participar en las actuaciones de la Junta de Gobierno, incluyendo formar parte del Jurado y la aprobación de las propuestas de concesión. Cualquier situación en la que concurra conflicto de intereses de algún/os miembros del Jurado con las candidaturas presentadas deberá ser declarada previa y expresamente ante la presidencia de la RSME.

9. El Jurado elaborará informes de los méritos de cada una de las personas propuestas en las candidaturas, y elevará una propuesta razonada de concesión de las *Medallas de la RSME* a la Junta de Gobierno de la RSME. El Jurado valorará el trabajo realizado por las personas propuestas en las candidaturas.

10. La decisión final corresponderá a la Junta de Gobierno de la RSME.

11. Cada una de las *Medallas de la RSME* se concederá a una única persona.

12. En cada convocatoria se cumplirá con lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (BOE, no 298, del 14 de diciembre de 1999). La Real Sociedad Matemática Española se ajusta en todas sus actuaciones al Código de Prácticas de la European Mathematical Society.